



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016
DGCS/NI: 72/2016

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado federal toma declaración preparatoria a ex gobernador de Sonora; resolverá su situación jurídica a más tardar el próximo miércoles

ASUNTO: El Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México informa, en la causa penal 55/2016 iniciada en contra del ex gobernador de Sonora por los delitos de Defraudación fiscal equiparada y Operaciones con recursos de procedencia ilícita, que quedó a su disposición el indiciado y tras rendir su declaración preparatoria por escrito y ofrecer pruebas, solicitó la duplicidad del término constitucional, lapso que vence a las 11 horas del próximo miércoles 16 de noviembre.

El indiciado se presentó voluntariamente en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, tras lo cual le fue cumplimentada la orden de aprehensión librada por este Juzgado el 23 de septiembre del presente año, por los siguientes delitos:

1. **Defraudación fiscal equiparada**, en la modalidad de al que consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos conforme a las leyes, ilícito previsto en el artículo 109, fracción I del Código Fiscal de la Federación, en concordancia con el 95 fracción II, del mismo ordenamiento.
2. **Operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis, fracciones I y II del Código Penal Federal, en las siguientes hipótesis:
 - a) Transferir por sí, recursos de territorio extranjero al territorio nacional, cuando tenga conocimiento de que proceden de una actividad ilícita o representan el producto de una actividad ilícita.
 - b) Ocultar el origen de recursos cuando tenga conocimiento de que proceden de una actividad ilícita o representan el producto de una actividad ilícita.



- c)** Ocultar el destino de recursos cuando tenga conocimiento de que proceden de una actividad ilícita o representan el producto de una actividad ilícita.
- d)** Ocultar la propiedad de recursos cuando tenga conocimiento de que proceden de una actividad ilícita o representan el producto de una actividad ilícita.

Cabe señalar que el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita está tipificado como grave, por lo que amerita prisión provisional.

En la misma fecha, el Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, informó que el inculcado promovió el juicio de amparo indirecto 1009/2016, contra actos de este órgano jurisdiccional y otras autoridades, consistentes en la orden de traslado e internamiento en un centro penitenciario fuera de esta Ciudad de México; y su ejecución.

Derivado de ello, se le concedió la suspensión provisional y quedó a disposición del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México en internamiento en el Reclusorio Preventivo Oriente.

--000--